



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural**

**ORDEN FORAL de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural 3419/2018, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden Foral 4272/2017, de 21 de julio, por la que se fija los periodos hábiles de caza en el Territorio Histórico de Bizkaia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan en la temporada cinegética 2017/2018.**

La Orden Foral 4272/2017, de 21 de julio establece la normativa que regula los periodos hábiles de caza en el Territorio Histórico de Bizkaia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan en la temporada cinegética 2017/2018, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 145, de 1 de agosto de 2017. Esta norma ha sido modificada por Orden Foral 5190/2017, de 4 de octubre; y Orden Foral 6381/2017, de 1 de diciembre.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2018 el Servicio de Fauna Cinegética y Pesca, propone la modificación de la citada Orden Foral en relación con el método de asignación de las manchas de jabalí a las diferentes cuadrillas que hayan concurrido a la convocatoria a tal fin, contenido en el artículo 2.1.3.2 de dicha Orden Foral.

En virtud de las funciones atribuidas sobre la materia en los artículos 39 y 64 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en relación con lo establecido en el artículo 7.B)3 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y Organos Forales de sus Territorios Históricos

DISPONGO:

**Artículo 1.— *Modificación de la Orden Foral 4272/2017, de 21 de julio, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en el Territorio Histórico de Bizkaia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan en la temporada cinegética 2017/2018.***

El artículo 2.3.1.2. párrafo segundo, de la Orden Foral 4227/2017, de 21 de julio queda redactado como sigue:

«El sorteo será el método de asignación de las manchas a las diferentes cuadrillas. La elección de las manchas la iniciará aquella cuadrilla bizkaína que tenga el número coincidente con el resultante del sorteo, pasando correlativamente a elegir el resto de cuadrillas con esta condición. Una vez finalice la elección de las diferentes manchas por las cuadrillas bizkainas, iniciarán la elección de las manchas aquellas cuadrillas que no tengan la condición de bizkainas, de acuerdo al resultado del sorteo que se hará entre las mismas.»

**Artículo 2.— *Modificación de la Disposición Adicional Única de la Orden Foral 4227/2017, de 21 de julio.***

Se amplía hasta el día 15 de julio de 2018 el plazo de presentación de solicitudes para practicar la caza de jabalí en batidas para la temporada 2018/2019, con arreglo a las normas que les correspondan.

El sorteo previsto en el artículo 2.3.1.2 de la citada Orden Foral se celebrará el día 2 de agosto de 2018, a las 9:00 horas en los locales de la Escuela Agraria de Derio.



DISPOSICIÓN FINAL

**Disposición Final Única. — *Entrada en vigor***

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 5 de julio de 2018.

La diputada foral de Sostenibilidad  
y Medio Natural,  
ELENA UNZUETA TORRE